

SECRETARIA DE HACIENDA UNIDAD DE RENTAS GRUPO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

NOTIFICACION POR AVISO No. 406

Manizales Caldas, 15 de julio de 2025

La profesional Especializada del grupo de cobro Administrativo Coactivo, de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el *Artículo* 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se permite NOTIFICAR POR AVISO la "RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR LA EJECUCION" proferida el día 11 de junio de 2025, a favor de la Gobernación de Caldas y en contra del señor LUIS NICOLAS CASTRO LOAIZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.863.354, la cual no pudo ser notificada, pues a la fecha no se encuentra en el expediente la dirección del ejecutado como tampoco el correo electrónico del mismo.

La parte resolutiva de dicho acto administrativo se precisó en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución a favor de la Gobernación de Caldas y en contra del señor LUIS NICOLAS CASTRO LOAIZA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.053.863.354, por la obligación contenida en el mandamiento de pago No. 099-2024 del 13 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Liquidar el crédito por la suma UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.048.017) M/CTE, conforme a la liquidación que se adjunta.

TERCERO: Ordenar el pago a favor del Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros No 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Banco Davivienda. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación al correo electrónico cobrocoactivo@caldas.gov.co.

CUARTO: Ordenar la investigación de bienes y decretar el embargo y secuestro de los mismos, que sean de titularidad del deudor, en especial los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, establecimientos de comercio y los demás, de los que el contribuyente sea titular o beneficiario.

QUINTO: Comuníquese la medida a las siguientes entidades: BANCO DE BOGOTÁ,- BANCO GNB SUDAMERIS S.A., -BANCO DE OCCIDENTE,- HSBC COLOMBIA S.A., -CITIBANK COLOMBIA, BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.,- BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,- BANCOLOMBIA S.A., - BANCO POPULAR S.A.,- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,- BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A., - COLMENA BCSC,- BANCO DAVIVIENDA S.A.,- BANCO BBVA COLOMBIA S.A.,



-HELM BANK S.A., BANCO CAJA SOCIAL BCSC y demás oficinas financieras con el fin de hacer efectiva con el límite establecido.

SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 565 inciso 1 del Estatuto Tributario., advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno (artículo 836 del Estatuto Tributario).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JESSICA LORENA ORJUELA ACOSTA

Profesional Especializada Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Jhon Fredy Orozco Abogado contratista Revisó: